



Presupuesto Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejecución (Junio 2021)

CE **LIG**
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

Contenido

- I. Marco Legal
- II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- III. Anexo 13 por Ramo
- IV. Anexo 13 por Programa
- V. Notas Finales
- VI. Referencias
- VII. Anexo 1: Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

I. Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

[...]

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

PEF 2007

ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO. El Gobierno Federal **promoverá que el desarrollo de las mujeres sea prioridad** a fin de alcanzar una verdadera igualdad entre las mujeres y los hombres, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de las mujeres y la equidad de género.

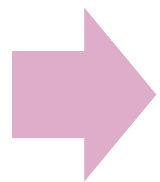
PEF 2008

ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

PEF 2015

ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:



(Último párrafo) “No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley* y con la opinión de la Cámara de Diputados”.

* Los supuestos bajo los cuales pudieran suscitarse reducciones al presupuesto de los programas, están contemplados en el Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH (Anexo 1).

II. Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Anexo 13 (mdp)

128 353.6

presupuesto aprobado
(Cámara de Diputados)

127 436.5

presupuesto autorizado
(SHCP, 1er Informe Trimestral)

28

Ramos con recursos públicos

5

Ramos con recursos propios

1

ramo con ambos

89

Programas
Presupuestarios*

*Se informa un programa adicional a los 88 que conforman el Anexo 13 del PEF 2021

Resumen Modificaciones Presupuestales 1er Trimestre 2021:

 **917.2 mdp**

28 Ramos

89 Programas*

8



14

13



58

7



17

*Se informa un programa adicional a los 88 que conforman el Anexo 13 del PEF 2021

III. Anexo 13 por Ramo

28 Ramos del Anexo 13 con recursos públicos (pesos)

Ramo		PEF 2021*	Autorizado Anual**	Diferencia
Total		128 353 630 306	127 436 466 735	-917 163 571
10	Economía	2 688 209 243	1 536 209 243	-1 152 000 000
12	Salud	5 026 554 886	4 772 224 180	-254 330 706
08	Agricultura y Desarrollo Rural	7 832 883 210	7 661 337 653	-171 545 557
47	Entidades no Sectorizadas	1 010 029 931	964 054 647	-45 975 284
14	Trabajo y Previsión Social	10 007 612 280	10 006 658 769	-953 511
09	Comunicaciones y Transportes	5 098 686	5 092 776	-5 910
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	137 244 658	137 243 545	-1 113
38	CONACYT	5 162 370 696	5 162 370 696	0
40	INEGI	204 429 778	204 429 778	0
07	Defensa Nacional	128 629 277	128 629 277	0
49	FGR	77 386 646	77 386 646	0
22	INE	70 818 217	70 818 217	0
05	Relaciones Exteriores	17 000 000	17 000 000	0
13	Marina	6 860 000	6 860 000	0
21	Turismo	6 098 235	6 098 235	0
01	Poder Legislativo	6 000 000	6 000 000	0
06	Hacienda y Crédito Público	4 000 000	4 000 000	0
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3 518 236	3 518 236	0
19	Aportaciones a Seguridad Social	328 650	328 650	0
45	Comisión Reguladora de Energía	220 000	220 000	0
18	Energía	3 367 864	3 448 663	80 799
43	IFT	9 262 907	9 713 207	450 300
35	CNDH	42 581 639	43 203 254	621 615
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 578 843 392	2 579 473 392	630 000
04	Gobernación	324 906 141	328 892 036	3 985 895
48	Cultura	22 072 092	29 039 205	6 967 114
11	Educación Pública	20 936 860 464	20 950 016 371	13 155 907
20	Bienestar	72 040 443 179	72 722 200 060	681 756 881

Presupuesto autorizado y ejercido por Ramo para el primer trimestre de 2021 (pesos)

Ramo	Autorizado al período	Gasto Ejercido ^{1/} Enero-Marzo	Subejercicio del 1er trimestre
Total	60 289 721 772	59 160 216 972	-1 129 504 800
10 Economía	1 500 000 000	1 224 200 000	-275 800 000
47 Entidades no Sectorizadas	305 552 548	85 056 458	-220 496 090
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 530 067 585	2 323 118 140	-206 949 444
14 Trabajo y Previsión Social	4 228 388 116	4 070 835 839	-157 552 276
20 Bienestar	33 730 640 250	33 586 583 140	-144 057 110
08 Agricultura y Desarrollo Rural	4 722 450 454	4 674 620 797	-47 829 657
12 Salud	333 767 371	304 344 089	-29 423 283
11 Educación Pública	11 446 124 740	11 427 059 604	-19 065 135
22 INE	10 910 311	2 901 496	-8 008 815
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16 166 847	8 949 243	-7 217 604
49 FGR	17 380 070	11 833 325	-5 546 745
35 CNDH	9 028 810	6 619 308	-2 409 502
04 Gobernación	21 255 819	19 237 825	-2 017 994
05 Relaciones Exteriores	12 516 143	11 512 907	-1 003 236
43 IFT	2 694 204	1 726 132	-968 072
01 Poder Legislativo	838 200	167 040	-671 160
09 Comunicaciones y Transportes	438 492	62 458	-376 034
18 Energía	848 510	753 895	-94 614
19 Aportaciones a Seguridad Social	161 320	144 627	-16 693
48 Cultura	1 906 158	1 904 824	-1 334
38 CONACYT	1 375 780 505	1 375 780 505	0
40 INEGI	22 805 319	22 805 319	0
06 Hacienda y Crédito Público	0	0	0
07 Defensa Nacional	0	0	0
13 Marina	0	0	0
21 Turismo	0	0	0
36 Seguridad y Protección Ciudadana	0	0	0
45 Comisión Reguladora de Energía	0	0	0

IV. Anexo 13 por Programa

62 de 89 Programas ejercieron recursos

1er Trimestre 2021

69.7%

20

100%

25

75 al 99.9%

8

50 al 74.9%

9

< 50%

	Autorizado al período	Gasto Ejercido ¹ / Enero - Marzo	Subejercicio del 1er trimestre
mdp	60 289.72	59 160.22	-1 129.50
%	100	98.13	-1.87

Programas presupuestarios con recursos públicos con incremento (PEF VS autorizado anual SHCP) (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2021*	Autorizado Anual**	Diferencia
12 Salud	Atención a la Salud	1 500 060 964	1 538 612 639	38 551 674
11 Educación Pública	Servicios de Educación Superior y Posgrado	761 087 588	771 727 507	10 639 919
48 Cultura	Desarrollo Cultural	18 453 477	25 420 590	6 967 114
04 Gobernación	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	300 164 164	304 181 242	4 017 078
12 Salud	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	21 025 858	24 490 328	3 464 470
11 Educación Pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2 000 774	4 074 809	2 074 035
09 Comunicaciones y Transportes	Actividades de apoyo administrativo*	0	1 000 000	1 000 000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	59 265 236	59 895 236	630 000
43 IFT	Actividades de apoyo administrativo	9 262 907	9 713 207	450 300
11 Educación Pública	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	33 294 276	33 736 228	441 952
35 CNDH	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	28 920 571	29 297 515	376 944
35 CNDH	Actividades de apoyo administrativo	13 661 068	13 905 740	244 672
47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	444 583 330	444 812 097	228 767
18 Energía	Actividades de apoyo administrativo	3 118 104	3 198 903	80 799

*Programa adicional que se informa y no se observa en el Anexo 13 en el PEF 2021

Programas presupuestarios con recursos públicos con decremento (PEF VS autorizado anual SHCP) (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	PEF 2021*	Autorizado Anual**	Diferencia
20 Bienestar	Sembrando Vida	9 189 881 120	8 887 267 997	-302 613 123
12 Salud	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	400 519 282	220 916 460	-179 602 822
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Producción para el Bienestar	3 374 999 996	3 203 454 439	-171 545 557
20 Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	59 460 978 926	59 322 610 736	-138 368 190
12 Salud	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	404 229 242	348 775 459	-55 453 782
12 Salud	Prevención y atención contra las adicciones	51 846 013	0	-51 846 013
47 Entidades no Sectorizadas	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	171 286 998	125 311 714	-45 975 284
20 Bienestar	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	405 003 761	388 803 761	-16 200 000
20 Bienestar	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278 535 043	267 395 043	-11 140 000
12 Salud	Salud materna, sexual y reproductiva	2 026 829 971	2 017 547 322	-9 282 648
20 Bienestar	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	21 535 306	19 613 499	-1 921 807
09 Comunicaciones y Transportes	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5 098 686	4 092 776	-1 005 910
14 Trabajo y Previsión Social	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	24 959 950	24 006 439	-953 511
47 Entidades no Sectorizadas	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8 248 938	8 020 171	-228 767
12 Salud	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	167 899 176	167 737 591	-161 585
04 Gobernación	Protección y defensa de los derechos humanos	7 289 977	7 258 794	-31 183
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	335 652	334 539	-1 113

Programas presupuestarios sin presupuesto autorizado por SHCP para el primer trimestre de 2021
(pesos)

Ramo	Programa Presupuestario
04 Gobernación	Planeación demográfica del país
06 Hacienda y Crédito Público	Actividades de apoyo administrativo
07 Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Fertilizantes
09 Comunicaciones y Transportes	Actividades de apoyo administrativo
10 Economía	Actividades de apoyo administrativo
12 Salud	Prevención y atención contra las adicciones
12 Salud	Programa de vacunación
12 Salud	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
13 Marina	Sistema Educativo naval y programa de becas
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio
18 Energía	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas
18 Energía	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía
21 Turismo	Planeación y conducción de la política de turismo
22 INE	Gestión Administrativa
22 INE	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar
36 Seguridad y Protección Ciudadana	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de electricidad
45 Comisión Reguladora de Energía	Regulación y permisos de Hidrocarburos
45 Comisión Reguladora de Energía	Actividades de apoyo administrativo
48 Cultura	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
49 FGR	Promover la formación profesional y capacitación del capital humano

Programas presupuestarios con presupuesto autorizado y sin erogación en el primer trimestre (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Autorizado al periodo	Gasto Ejercido ^{1/}
47 Entidades no Sectorizadas	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	180 520 336	0
49 FGR	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	910 703	0
05 Relaciones Exteriores	Actividades de apoyo administrativo	457 143	0
49 FGR	Actividades de apoyo administrativo	159 445	0
05 Relaciones Exteriores	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	59 000	0

Programas presupuestarios con ejecución del 100 % de su presupuesto autorizado en el primer trimestre (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Autorizado al periodo	Gasto Ejercido ^{1/} Enero-Marzo	%
11 Educación Pública	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	4 946 527 303	4 946 527 303	100.0
11 Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	4 676 348 921	4 676 348 921	100.0
20 Bienestar	Sembrando Vida	2 486 776 716	2 486 433 522	100.0
11 Educación Pública	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1 438 208 393	1 438 208 393	100.0
38 CONACYT	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	1 262 196 797	1 262 196 797	100.0
20 Bienestar	Programa de Microcréditos para el Bienestar	1 152 000 000	1 152 000 000	100.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	1 048 000 000	1 048 000 000	100.0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa Nacional de Reconstrucción	544 000 000	544 000 000	100.0
08 Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	489 546 793	489 546 793	100.0
20 Bienestar	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	156 816 653	156 816 653	100.0
38 CONACYT	Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado	113 583 708	113 583 708	100.0
11 Educación Pública	Programa de Becas Elisa Acuña	105 620 622	105 620 597	100.0
12 Salud	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	31 963 531	31 963 531	100.0
40 INEGI	Producción y difusión de información estadística y geográfica	22 805 319	22 805 319	100.0
04 Gobernación	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	14 771 097	14 771 097	100.0
14 Trabajo y Previsión Social	Procuración de justicia laboral	6 983 617	6 980 694	100.0
47 Entidades no Sectorizadas	Atención a Víctimas	983 091	983 091	100.0
11 Educación Pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	545 806	545 747	100.0
12 Salud	Prevención y control de enfermedades	170 165	170 165	100.0
11 Educación Pública	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	18 610	18 610	100.0

V. Notas Finales

Nota: Debido al redondeo de las cifras, el monto del presupuesto Aprobado anual puede variar respecto del presupuesto Aprobado en el Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, y las sumas parciales pueden no coincidir con el total.

*Presupuesto del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2021. Publicado en el DOF el 30-11-2020.

**Presupuesto autorizado publicado por la SHCP en el Primer Informe Trimestral.

1/ De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, corresponde al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

VI. Referencias

- Diario Oficial de la Federación (DOF), (2020). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. México. DOF del 30 de noviembre de 2020.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006). Diario Oficial de la Federación. DOF 20-05-2021, Última Reforma. Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2021). Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, relativo al Avance de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Anexo 13, PEF 2021. Primer trimestre de 2021. México. Versión electrónica disponible en www.shcp.gob.mx

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la LFPRH (1/3)

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones;

II. La disminución de los ingresos del Gobierno Federal, asociada a menores ingresos petroleros, así como a una menor recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no tengan fin específico, por debajo de los estimados para la Ley de Ingresos, se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría. En caso de que, conforme a lo previsto en dichas reglas, se llegue al límite de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios sin poder compensar dicha disminución, se procederá a compensar con los recursos de la Reserva del Fondo y a reasignar el gasto correspondiente a la fracción III, inciso a), subincisos i) a iii) del presente artículo, a gasto de inversión en infraestructura, programas de empleo temporal y programas de estímulo que determine el Ejecutivo Federal, el cual deberá reportar en el informe trimestral correspondiente las reasignaciones de gasto realizadas. En caso de que el uso de la Reserva del Fondo no sea suficiente, se procederá con los ajustes a que se refiere la fracción III del presente artículo.

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la LFPRH (2/3)

III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente:

a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden:

i) Los gastos de comunicación social;

ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y

iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, **podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales;**

VII. Anexo 1: Artículo 21 de la LFPRH (3/3)

b) En el caso de que la contingencia represente una reducción equivalente de hasta el 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, un informe que contenga el monto de gasto programable a reducir y la composición de dicha reducción por dependencia y entidad;

c) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 3 por ciento de los ingresos por impuestos a que se refiera el calendario de la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal enviará a dicha Cámara en los siguientes 15 días hábiles a que se haya determinado la disminución de ingresos, el monto de gasto a reducir y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.

La Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, analizará la composición de ésta, con el fin de proponer, en su caso, modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones generales aplicables. El Ejecutivo Federal, con base en la opinión de la Cámara, resolverá lo conducente de acuerdo a las prioridades aprobadas en el presupuesto informando de ello a la misma. En caso de que la Cámara no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en la fracción.



CELIG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO



Tel . 5036 0000, ext. 59211
celigidifusion@diputados.gob.mx